DICTAMEN y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 230/2019

Asunción, 4 de junio de 2019

Señor
Lic. Carlos Darío Torales E., Director
Dirección de Contrataciones Públicas, (UOC – ANDE)
Presente

El Departamento de Verificación Técnica y Normativa dependiente de la División de Gestión de Contrataciones Públicas de la UOC – ANDE, en uso de las atribuciones conferidas por Resolución P/Nº 32.416 de fecha 22 de enero de 2013, de la Presidencia de la ANDE, y en base al Interno DSA/DAP/071/2019, generado por el Departamento de Administración de Propiedades, solicitando la Locación de Inmueble Determinado para Oficinas de Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Arroyito, dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional, Locación de Inmueble Nº 84/2019 - ID 357.096; en cumplimiento a los artículos 1°, y 4° inciso a), literal a. y b. de la Resolución DNCP N° 1494/18 de fecha 25 de abril de 2018; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administrativa ha efectuado las verificaciones y relevamientos de datos técnicos a fin de determinar que el inmueble ofertado reúna las condiciones mínimas exigidas; tales como: ubicación en lugar estratégico para facilitar el acceso y la atención a los reclamos de usuarios de la zona, disposición de servicios básicos y espacio físico adecuado.

DATOS DEL LOCAL A SER ARRENDADO EN LA LOCALIDAD DE HORQUETA – DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Locador: Ana Delia Olmedo de Soria.
Cédula de Identidad N°: 2.437.483.
Cta. Cte. Ctral. Nº: Padrón Nº 10.367 - Finca Nº 7703.
Dirección: Gral. Bernardino Caballero Nº 9078, Calle 16 Km 75, Compañía Arroyito, localidad de Horqueta, Departamento de Concepción.
Periodo de Arrendamiento: Treinta y seis (36) meses.

La ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas antes autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

El Pliego de Bases y Condiciones de Locación de Inmueble Determinado se halla conforme a las disposiciones legales que rigen las Contrataciones Públicas. El mismo está refrendado en todas

DICTAMEN y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 230/2019

Asunción, 4 de junio de 2019

sus páginas por el responsable de la Unidad Administrativa Solicitante como prueba de conformidad, y foliado por esta Unidad de Verificación, por lo que solicita la prosecución de los trámites de norma.

Teniendo en cuenta los puntos precedentes que identifican al llamado en cuestión, corresponde someter a consideración de la instancia respectiva, para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Art. 33º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Técnica y Normativa

Ing. Ceverlano Martínez V.
Div. de Gestión de Contratación Públicas

CDT/cal
DCP/DVN

DICTAMEN y RESOLUCIÓN UOC/ANDE/Nº 230/2019

Asunción, 4 de junio de 2019

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 84/2019, PARA OFICINAS DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYITO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL.

Visto: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/071/2019 de fecha 10 de abril de 2019 del Departamento de Administración de Propiedades, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 34.202 de fecha 7 de enero de 2014, la Presidencia de la ANDE, delega la atribución de Aprobar la Carta de Invitación y Llamados en las Modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Por tanto, la Dirección de Contrataciones Públicas, resuelve:

1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble Determinado N° 84/2019 para "Oficinas de Servicio de Atención al Cliente y de Reclamos de Distribución Arroyito, dependiente de la Agencia Regional Concepción de la Dirección de Gestión Regional", con ID 357.096.
2. Autorizar el llamado de Locación de Inmueble Determinado Nº 84/2019 - ID 357.096.
3. Dar parecer favorable para que sea invitado a concursar el Oferente (Locador): 1) Ana Delia Olmedo de Soria.
4. Encargar al Departamento de Compras de la División de Licitaciones y Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes.
5. Comunicar a quienes correspondan.

Lic. Carlos Darío Torales E.
Dirección de Contrataciones Públicas

ANEXO
DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 230/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 84/2019

"LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y DE RECLAMOS DE DISTRIBUCIÓN ARROYITO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL CONCEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGIONAL"

Locador: Ana Delia Olmedo de Soria.
Cédula de Identidad N°: 2.437.483.
Cta. Cte. Ctral. Nº: Padrón Nº 10.367 - Finca Nº 7703.
Dirección: Gral. Bernardino Caballero Nº 9078, Calle 16 Km 75, Compañía Arroyito, localidad de Horqueta, Departamento de Concepción.
Costo Anual del Arrendamiento: ₲ 38.400.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Periodo de Arrendamiento: Desde el 01/08/2019 (fecha estimada) hasta el 31/07/2022.
Año 2019: ₲ 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones), IVA incluido.
Año 2020: ₲ 38.400.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Año 2021: ₲ 38.400.000 (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Año 2022: ₲ 22.400.000 (guaraníes veintidós millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Costo total de la locación: ₲ 115.200.000 (guaraníes ciento quince millones doscientos mil), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un sitio para la Institución más el terreno: ₲ 391.582.208 (guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos ochenta y dos mil doscientos ocho), IVA incluido.

Tiempo de amortización: Ciento veintidós (122) meses, aproximadamente en caso de construcción del local con las características requeridas.

Preparado por: Carlos López
Sección: DCP/DVN1

Verificado por: ..C.P. Lliana R. Ortiz B.
Dpto. de Verif. Téc. y Normativa
DCP/DVN

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 34202

POR LA QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN PARA APROBAR LA CARTA DE INVITACIÓN Y LLAMADOS EN LAS MODALIDADES DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN AL O LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ANDE.

Asunción, 7 de enero de 2014

VISTO: El Interno DCP/DCO/155/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013 originado en el Departamento de Compras, dependiente de la División de Licitaciones y Contratos de la Dirección de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que por medio del citado Interno, la Dirección de Contrataciones Públicas solicita la emisión de una Resolución de Presidencia que respalde la delegación específica de Aprobación de la Carta de Invitación y Llamados en las modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción, cuyos costos estimados sean inferiores al monto equivalente a los dos mil (2.000) jornales mínimos;

Que la Resolución DNCP N° 458/2012, reglamenta el proceso de Locación de Bienes e Inmuebles del Art. 44° de la Ley 2051/2003, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación en su Artículo 6°, inciso c) establece en ambos casos, "para la comunicación del Llamado a la DNCP a través del SICP, la Convocante deberá remitir la Resolución de la máxima autoridad de la entidad que aprueba la locación";

Que en ese contexto, resulta conveniente se respalde la delegación específica para Aprobar la Carta de Invitación y Llamados convocados a través de la modalidad de Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Delegar la Atribución para aprobar la Carta de Invitación y Llamados a ser convocados a través de las modalidades de Locación de Bienes Inmuebles, Contratación Directa y Contratación por la Vía de la Excepción, cuyos costos estimados sean inferiores al monto equivalente a los dos mil (2.000) jornales mínimos al o la responsable de la Dirección de Contrataciones Públicas de la ANDE.

Art. 2°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.